



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



12

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 21 de julio del 2015.

VISTO:

Acta de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2016 del distrito de San Juan Bautista; Plan Estratégico de Desarrollo Concertado 2010-2024 aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2010-MDSJB/AYAC; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en los Artículos 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que la Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, el cuadro N° 72 del Plan Estratégico de Desarrollo Concertado 2010-2024 aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2010-MDSJB/AYAC muestra los casos más comunes de violencia que se suscitan en el distrito de San Juan Bautista, como son: atracos, violencia pandillera, violencia doméstica, violencia en contra de los niños en la calle y la violencia sexual. Los jóvenes son más vulnerables de caer en el pandillaje, la prostitución, drogadicción y alcoholismo; en muchos casos vinculados a la desocupación y el subempleo. Por lo que es de orden prioritario la construcción de centros de sano esparcimiento como la construcción de losas deportivas en lugares estratégicos para contrarrestar la violencia común;

Que, de conformidad al Acta del Taller de Presupuesto Participativo – 2015 para el año 2016 suscrito con fecha 16 de mayo del 2015, en la que se encuentra priorizado y debidamente programado el proyecto: "Formulación de Perfil y Expediente Técnico del Proyecto para la Construcción del Cerco Perimétrico y su Mejoramiento de Losas Deportivas en Keiko, Sofía, San Melchor y Miraflores";

Que, de conformidad al art. 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de orden de prioridad el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de Infraestructura deportiva en el Asentamiento Humano Keiko Sofía Fujimori del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", por encontrarse enmarcado dentro de la priorización de proyectos del Taller de Presupuesto Participativo – 2015 para el año 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas y Gerencia Municipal, para que en coordinación con las demás instancias administrativas, dispongan el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente a los nominados en el segundo artículo de la presente resolución para su conocimiento, con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

